

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Ante las Cortes.—Ya se ha publicado el Decreto convocando a sesiones de Cortes para el día 29 del actual, según estaba anunciado. Ya se ha publicado también el programa que se propone desarrollar el Gobierno.

Hemos leído con anhelo ese programa y nos ha desilusionado: la enseñanza no aparece por ninguna parte, lo cual nos hace temer una nueva postergación.

El primer proyecto a discutir será el de protección a la industria; seguirá el de reorganización militar. No habrá nuevo presupuesto, pero el Ministro de Hacienda presentará a las Cortes el proyecto de adaptación del actual a las necesidades presentes «mediante los complementos y transformaciones de créditos que sean para ello necesario».

A continuación se habla del proyecto de obras públicas del Ministerio de Fomento, de los proyectos económicos para acumular los ingresos y consolidar el crédito, etc., etc.

Nos encontramos, pues, ante un programa que tiene iguales características que el de septiembre último; ofrece o propone demasiadas cosas.

Si el Gobierno sigue el orden indicado, tememos mucho que no se pase de las reformas militares.

Por otra parte, ¿cuál es el alcance práctico y efectivo de esos proyectos que se atribuyen al Ministro de Hacienda?

En esos complementos y transformaciones, ¿se alude a los presupuestos de todos los Ministerios? En ese caso cabría elevar el crédito para personal del Magisterio y hacer efectiva la supresión de los sueldos inferiores a 1.000 pesetas.

¿Se refiere exclusivamente a transfor-

maciones y complementos de Hacienda, para emitir empréstito, consolidar deudas, etc., etc.? En ese caso habremos perdido toda esperanza.

Los momentos son decisivos y no conviene perderlos: por nuestra parte, no escatimaremos gestiones.

Las oposiciones a Escuelas.—Tenemos que confirmar cuanto decíamos en el número anterior respecto a estas oposiciones.

Se han formado tres propuestas para las sucesivas adjudicaciones que se proyectan y que no sabemos, todavía, en qué pararán.

A continuación copiamos las propuestas hechas por el Tribunal, según instrucciones recibidas de la superioridad. Estas propuestas—lo repetiremos—son tres:

1.^a Para proveer las plazas vacantes, motivo de las oposiciones ya anunciadas en la convocatoria oficial.

2.^a Las vacantes por resultados de las que dejen los opositores, ascendidos a la categoría superior de la que hoy tienen; y

3.^a Fundándose en que ha adquirido estado parlamentario la petición o enmienda suscripta por varios diputados, dirigida a las Cortes, y aceptada por la Comisión de Presupuestos para la creación de 85 plazas en la quinta categoría del Escalafón del Magisterio, en armonía con lo que preceptúa el Real decreto de 18 de octubre de 1913, se ha ordenado al Tribunal una propuesta especial de 85 opositores que merezcan el ascenso por sus ejercicios.

Primera propuesta.—Para la plaza de 3.000 pesetas, D. Anacleto Moreno.

Para las siete de 2.500 pesetas:

Número 1, D. Ramón Enrique Antón y Cano; 2, D. Antonio Cremades; 3, D. Tomás Alvira; 4, D. Pablo Gruas; 5, don Salvador Peris Penella; 6, D. Lorenzo Gordón, y 7, D. Ramón Escalante.

Para las vacantes de 2.000 pesetas:

Número 1, D. Félix Mora y Granados; 2, D. Joaquín Palacio; 3, D. Juan José Redruello López; 4, D. Damián González; 5, D. Gabriel Gutiérrez Villar; 6, D. Eloy López Manzanares; 7, D. Juan Barceló y Matas; 8, D. Higinio Abeijón; 9, D. Nicolás Escanilla; 10, D. Tomás Lucas García; 11, D. José María Ríos; 12, D. Juan Meseguer Pesculí; 13, D. Alfredo Roldán; 14, D. Gustavo Martínez Smitd, y 15, don Francisco Alvarez Blanco.

Propuesta para las vacantes resultas de estas oposiciones:

Número 1, D. José Casanova; 2, D. Gabriel Vera y Oria; 3, D. Julián Pérez Marín; 4, D. Gabriel Ramos González; 5, don Francisco Fernández del Castillo; 6, don Manuel Lizárraga López; 7, D. Luis Fernández García, y 8, D. Luis Alabart.

Para la resulta de 2.500 pesetas, don Gregorio Carandell.

Propuesta para las 85 plazas de 2.000 pesetas, pedidas por la Superioridad:

Número 1, D. Gonzalo Yunquera; 2, D. Juan Jiménez Clavería; 3, D. Mariano Cuadrado; 4, D. Manuel González y Linacero; 5, D. Santiago Lázaro Errea; 6, D. Manuel Villanueva; 7, D. Alejandro Orts; 8, D. Antonio Chachero de la Torre; 9, D. Juan Meseguer Izquierdo; 10, don Pedro Pareja; 11, D. Fernando Alvarez Fano; 12, D. Pedro Boadas; 13, D. José Dellgado; 14, D. Godofredo Fernández; 15, D. Godofredo Lalinde; 16, D. Agapito Robles; 17, D. Víctor Peña; 18, D. Sebastián López; 19, D. Benigno Muñoz; 20, D. Basilio París; 21, D. Jorge Pérez Membrado; 22, D. Tomás Rey; 23, D. Damián Ricart; 24, D. Pablo Romera Ferrer; 25, D. Joaquín Sánchez; 26, D. Agustín Sáez de Toledo; 27, D. Aniceto J. Sanz Checa; 28, D. Martín Valcárcel; 29, D. Juan Vicario Alonso; 30, D. Lorenzo Calavia; 31, D. Silonio Pintado; 32, D. Jesús Esteban Morán; 33, D. David Fernández.

Número 34, D. Juan de la D. Guillén; 35, D. José María Gracia; 36, D. Gonzalo Gálvez Carmona; 37, D. Alejo García Hernandez; 38, D. Manuel Gómez y Gómez; 39, D. Constantino Gómez de Segura; 40, D. Aparicio Jané Villa; 41, D. Severino Quirós; 42, D. Lázaro Alvarez; 43, don Juan Mateo Vera; 44, D. Manuel Mosquera; 45, D. Mariano Pérez Agudo; 46, D. Camilo Salsech; 47, D. Emilio Sarasa; 48, D. Anselmo Rodríguez; 49, don Santiago Abella; 50, D. José Tomás Sán-

chez; 51, D. José Puello García; 52, don Enrique Ugedo; 53, D. Faustino Casas; 54, D. Santiago Díaz Recarte; 55, don Francisco Pérez Gutiérrez; 56, D. José Pedrol; 57, D. Ildefonso Pérez; 58, don Gabriel Ribera; 59, D. Esteban Cañar Frías; 60, D. Juan José G'adé; 61, don Ignacio Aguiar; 62, D. Cándido J. Aguilar Ibáñez; 63, D. Juan Carretero Sánchez; 64, D. Pedro Pino y López; 65, don Angel Redondo; 66, D. Manuel Rull; 67, D. Ricardo Soler Carbón; 68, D. Francisco Silvestre Pascual; 69, D. Juan Ruiz; 70, D. Manuel Muñoz de Morales; 71, don Eladio González; 72, D. Félix Calvo; 73, D. Andrés Sánchez Pastor; 74, D. Tomás Villalpando; 75, D. Tomás Villar Jiménez; 76, D. José Galisteo; 77, D. Fidel Escribano; 78, D. Francisco Sánchez Lumbreras; 79, D. Eduardo Garijo; 80, don Ambrosio Sanz; 81, D. Luis Muñoz Sevillano; 82, D. Rafael Rodríguez Caro; 83, D. Trifón Gómez; 84, D. Guillermo García Villaplana, y 85, D. Fulgencio Fernández Santamaría.

Felicitemos a los propuestos y esperamos que cualquiera resolución que se tome respecto de las resultas y demás, se hará sin perjuicio de los ascensos por antigüedad ya tan reducidos que son puramente nominales.

Población de España.—Hemos recibido el resumen del movimiento de población de España publicado por el Instituto Geográfico y Estadístico, para 1910. Contiene datos muy interesantes. El estudio del movimiento de población es para el año 1910, 19.950.817 habitantes; para 1920, da una población probable de 21.390.922. La población actual (31 diciembre de 1916), es 20.802.809.

Si se estudia esta población en relación con el área, resulta España detrás de 13 naciones europeas; estamos en esta materia más atrasados que Portugal, Servia, Rumanía y Bulgaria. Baste saber que Portugal tiene cerca de 58 habitantes por kilómetro cuadrado y nosotros no llegamos a 39.

Si estudiamos la mortalidad resulta cosa parecida; ocupamos el lugar décimo-cuarto en las naciones europeas; sólo quedan detrás de nosotros Rumanía y Rusia. Un dato: en Noruega hay una mortalidad anual de 14 por 1.000; en España de 25 por 1.000.

Si se estudian las causas de muerte se

observa cierta mejora, pues las enfermedades infecciosas, por ejemplo, que pueden combatirse eficazmente con mejor higiene, dieron en 1916 hasta 137 defunciones por cada 1.000 y en 1910 sólo dieron 123.

Es horrible la mortalidad infantil que tenemos. De cada 1.000 muertos, 220 fallecen antes de cumplir el año y 187 entre 1 y 4 años; es decir, 407 niños menores de 4 años; casi la mitad. Se advierte que esa mortalidad es menor en las capitales de provincia.

No queremos seguir extractando más datos. Nos basta con lo dicho para dar idea del interés que encierra este trabajo. Y nos basta igualmente para llamar la atención de las autoridades y decir una vez más: la mayor parte de esos males gravísimos se curan con una medicina; cultura, cultura y cultura.

Veinte años de Anuario del Maestro.—

Con este mismo título, escribe nuestro colega «El Universo», lo siguiente:

«Con una regularidad cronométrica, y cada vez con mayor acierto y utilidad, se ha publicado ya, como todos los años en el mes de enero, el «Anuario del Maestro», de nuestro querido amigo y compañero D. Victoriano F. Ascarza.

La longevidad de la obra y la multiplicidad de ediciones—el autor hace dos y tres en el mismo año—son los mejores elogios de este libro notabilísimo, que sigue con firme flexibilidad los mareantes contornos y múltiples movimientos de nuestra inquieta legislación de enseñanza.

Hacer esto con fortuna ya es mérito singular; pero hacer la obra accesible y cómoda a todos los profesionales de la enseñanza es cualidad eleusina casi reservada únicamente al Sr. Ascarza, que en este terreno, así como en los espacios sidéreos, se mueve con singular soltura.

De índices, cronología, nóminas administrativas y burocráticas y otros pormenores de interés, no hay que decir más sino que el «Anuario del Maestro para 1917» es tan completo y útil como el de sus 19 hermanos mayores.

Mayores de edad, aunque no en volumen, pues éste es uno de los de más páginas (524).

Su precio sigue siendo extraordinariamente económico, pues no pasa del acostumbrado que es dos pesetas en rústica y tres en pasta.

Felicitemos por este «Anuario», no al Sr. Ascarza, sino al Magisterio primario, que con ventaja notaria sobre otras clases sociales, cuenta con esta publicación tan útil como económica.»

Agradecemos las cariñosas frases de nuestro querido colega.

La Inspección escolar en Suiza

II

De las visitas.—Grande atención ponen los Inspectores también en lo que concierne a las cuestiones de enseñanza, métodos, horarios, libros de texto, deberes domésticos, disciplina escolar, vacaciones, etc., etc. Pero el Inspector no debe decir nada, ni hacer nada que pueda alterar el respeto y la confianza que los alumnos deben a sus Maestros, y si estos sentimientos no existen bien arraigados en los niños, deben contribuir a hacerlos nacer, a desenvolverlos y fortificarlos.

Cuando la clase ha terminado, y los alumnos han salido, es cuando el Inspector ha de hacer al Maestro las observaciones que juzgue pertinentes a la enseñanza, a la disciplina, a la dirección de la clase y a los resultados obtenidos. Debe hacer sus observaciones con tacto y delicadeza, como quien habla a un colaborador, puesto que a los dos incumbe el vencer las dificultades que se encuentren en el camino de la enseñanza y el progreso. Hacer obra de confianza recíproca entre el Maestro y los niños debe ser siempre el objetivo del Inspector.

Es de rigor, en Suiza, que el acta de cada visita sea comunicada por escrito al interesado. En general, las relaciones entre Inspectores y Maestros, son muy cordiales; hay entre ellos confianza y estimación recíprocas, y todos los actos de administración se realizan públicamente sin que se admitan notas secretas.

Las atribuciones de los Inspectores son previstas en todos los cantones: en unos hay un reglamento que las detalla, en otros no hay más que un sumario; en todos se exige una memoria anual de los trabajos realizados y del estado de la enseñanza.

En el cantón de Berna, el reglamento limita para el Inspector la libertad de preguntar a los alumnos, o la reduce al minimum; en otros cantones no se coarta de ningún modo esta libertad. Sin embargo, los Inspectores procuran molestar lo menos posible en sus visitas a los Maes-

tros y a los niños, limitándose a observar para corregir si fuera menester, o estimular al Maestro en sus trabajos e iniciativas.

Conferencias pedagógicas.—La ley establece conferencias pedagógicas en todos los cantones, salvo el de Berna, donde no tienen carácter oficial. Estas conferencias son obligatorias para todos los miembros del cuerpo docente primario, y son presididas generalmente por los Inspectores.

Pero hay otras conferencias en las cuales la asistencia de los Inspectores es obligada, tales son las que se celebran para exponer a los Maestros las maneras de ver las diferentes cuestiones de enseñanza sometidas a su examen y son como el resultado de sus experiencias y una especie de continuación de las visitas hechas a las Escuelas. Estas conferencias son organizadas por los Jefes de los Departamentos cantonales de la Instrucción pública.

Sueldos de los Inspectores.—Los sueldos de los Inspectores varían mucho en los distintos cantones. Donde la inspección no es permanente ha de resultar por necesidad más económica, llegando a reducirse en algunos cantones a una gratificación de menos de mil francos.

En los departamentos donde la inspección se hace de una manera permanente, los sueldos varían de 2.500 a 6.000 francos. Los cantones de Basilea y Glaris son los que pagan mayores sueldos a sus Inspectores, 5.000 y 6.000 francos respectivamente.

En cuanto a los gastos de visita, les son abonados a los Inspectores, en unos cantones, mediante cantidad fija de antemano estipulada; en otros, dando de 5 a 10 francos de dietas por día, más los gastos de viaje.

Juicios sobre la organización de la Inspección.—Hemos cambiado impresiones con algunos Maestros sobre este particular. No pretenden que el sistema suizo de inspección escolar sea perfecto, ni que se acerque siquiera a la perfección. En lo que muchos coinciden es en que la inspección buena, ideal, no depende del sistema, sino de la persona elegida para ejercerla.

La inspección debe dirigirse más que a fiscalizar a los Maestros con severidad, a dirigirlos con el consejo y alentarlos con la autoridad para vencer los mil obstáculos que se oponen a la buena marcha y eficacia de la labor docente. A tres puntos puede concretarse toda la obra del Inspector: 1.º, a la vigilancia de las Escuelas públicas y privadas en lo que respecta a la moralidad e higiene; 2.º, a la inspección de la enseñanza pública, que debe someterse a los programas y regla-

mentos destinados a asegurar su regularidad y utilidad prácticas; 3.º, a la dirección de los Maestros, vulgarizando las buenas doctrinas, haciendo que tomen forma práctica las nuevas teorías, las instrucciones pedagógicas propias para verificar y desenvolver la educación e instrucción de los pequeños escolares.

Lo que es axiomático en Suiza y lo será donde quiera que haya inspección de Escuelas, es que los buenos Inspectores sólo pueden salir de los buenos Maestros, de los Maestros formados por largos años de experiencia en las arduas tareas de la enseñanza.

S.

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—Con fecha 14 del actual ha dirigido una carta-circular a los Vocales de la Junta directiva que dice así:

«Querido amigo y compañero: Una vez más se complace esta Comisión permanente en convocar a nuestra Junta directiva para celebrar sus sesiones ordinarias reglamentarias.

El momento de ver a ustedes a nuestro lado ha sido siempre grato para nosotros, porque, aparte sentimientos de fraternidad, de estas sesiones ha salido constantemente robustecida la autoridad de la Asociación Nacional y fortalecida su Comisión permanente, harto necesitada de estos alientos para poder dedicar parte no pequeña de sus energías y de su influencia a combatir al eterno enemigo de la unión de los Maestros y del engrandecimiento de nuestra Asociación.

Del examen de conciencia que ha hecho la Comisión permanente, resulta que nuestra labor desde el mes de abril acá no ha sido todo lo fructuosa que era de presumir después de actos memorables que abrieron el pecho a la esperanza y de ofrecimientos solemnes que dejaron entrever radicales soluciones próximas y beneficiosas para la clase; pero tampoco creemos que pueda ser calificada de estéril; como negamos que la situación del Magisterio primario, una vez aprobados los presupuestos sometidos a la deliberación de las Cortes, dé motivo para las jermiadas de quienes todo lo desvirtúan con sus pesimismo y lo dificultan con sus exageraciones. Por el contrario, entendemos que si las Cortes aprueban los presupuestos de Instrucción pública, se conseguirán cinco, por lo menos, de las aspiraciones económicas insistentemente pedidas y perseverantemente gestionadas por la Asociación Nacional del Magisterio

primario; a saber: creación de Escuelas, construcción de locales, aumento y reforma del material de enseñanza, sueldo mínimo de 1.000 pesetas y gratificación por adultos a todos los Maestros de las Escuelas nacionales. Y abrigamos la esperanza de que si el Magisterio primario une ahora sus fuerzas, y todos los Maestros y la Prensa del ramo ayudan a nuestra Junta directiva en las tareas del próximo mes de febrero, no sería difícil que se lograra de las Cortes la aceptación de la escala de sueldos presentada por esta Asociación.

Nace la esperanza de las entrevistas que nos dispensaron en el último trimestre los señores Presidente del Consejo y los Ministros de Instrucción y de Hacienda, Director general de Primera enseñanza, Jefes de las minorías parlamentarias y Diputados y Senadores a quienes también visitamos, pues de todos ellos, sin excepción, sacamos la impresión de que encuentran justificada la escala de sueldos solicitada; pero igualmente estiman, unánimemente, que hay que aplazarla para otro presupuesto. Si, pues, el Magisterio primario acierta a llevar al convencimiento del Gobierno y de las Cortes que puede y debe hacerse ahora lo que pretenden aplazar para el presupuesto de ejercicios venideros, y demostrar que la única entidad autorizada por el número y la calidad de sus asociados para ostentar la representación, si no de todos los Maestros, a lo menos de la mayoría de ellos, es la Nacional del Magisterio primario, tenemos por seguro el éxito que todos anhelamos en esta lucha por la existencia. No importará entonces que se simulen asambleas ni que se aspire a exhibiciones pueriles, ni que por algunos compañeros se pruebe la ausencia del buen sentido rivalizando en pedir cada uno más que el otro para procurarse una plataforma ridícula y egoísta; la verdad se abre camino, tarde o temprano, y vence siempre, a la corta o a la larga. De aquí nuestra fe en nuestra Asociación Nacional y nuestra esperanza de que se verá robustecida al fin, con el ingreso en ella de todos los Maestros españoles de Primera enseñanza.

Obligados a celebrar las sesiones anuales de que hablamos al principio, esta Comisión permanente, después de conocer el pensamiento del Gobierno de reanudar las sesiones de Cortes el día 29 del corriente mes, no vacila en convocar a usted, y lo hace por la presente, para las sesiones de referencia, que comenzarán el 18 del próximo mes de febrero, a la diez de su mañana, en el domicilio social, Plaza del Angel, 3, pral. dra., a fin de que la Junta directiva pueda, si lo estima conve-

niente, hacer en aquellos días visitas y gestiones que coincidiendo, seguramente, con la discusión de los presupuestos, habrán de ser más eficaces para el logro de nuestros deseos. Al efecto, encarecemos a todos los señores Vocales y muy singularmente a usted, que pongan desde luego en juego todas sus influencias cerca del Gobierno y de los señores Diputados y Senadores, y que aquí en Madrid las unan luego con las nuestras, fortificando a la acción de esta Comisión permanente.

El orden del día para las sesiones, que va al final, acusa una novedad este año, que quizá cause extrañeza, por lo reducido, a quienes no conocen de nuestro organismo societario, su seriedad y su disciplina: pero no habiendo, a nuestro juicio, motivo para rectificar acuerdos del año anterior, en vigor todavía, no hay por qué ocuparse en nuevas disquisiciones puramente formales.

Un solo asunto sometemos por nuestra parte a deliberación de la Junta directiva; mas de tanta importancia, que si acierta a resolverlo, señalará el matiz que ha de ostentar en lo sucesivo la Asociación Nacional del Magisterio primario, y marcará el rumbo que haya de seguir para llegar antes a la meta de sus aspiraciones bien legítimas.

Del zarandeado tema de la unión de los Maestros, nada tiene que decir esta Comisión permanente, ya que frente a nuestra Asociación con sus cerca de «14.000 asociados», sus «1.186 socorros» concedidos (datos en 31 de diciembre próximo pasado), por los cuales se abonaron de nuestra caja «788.025,83 pesetas», existiendo en la misma «25.372,94 pesetas» y en la de la Asociación Nacional «14.251,22» que hacen un total de «pesetas 39.624,16»; frente a esta Asociación, repetimos, no hay nada seriamente organizado, ni, por consiguiente, digno de nuestra atención. Si alguien pudiera tener dudas todavía sobre ello, bastaría para disipárselas, darle a conocer estos dos párrafos de un escrito del Presidente de la titulada «Unión Nacional de Maestros» acerca de la llamada Asamblea de fines de diciembre último, convocada por esa «Unión».

«Debo significar que en la Asamblea no había ni un solo asociado de la «Unión». Ni uno de los que escriben sendos artículos en pro de la unión y de censuras a las sociedades, pertenece a la «Unión Nacional».

Una Asociación que convoca una asamblea y a la cual no asiste «ni un solo asociado», ¿qué concepto puede merecer?

Quien nada puede ofrecer, nada puede exigir, y, por tanto, esta cuestión, bufa a más no poder, queda por nuestra parte reducida a seguir dando las facilidades

de nuestro reglamento a todo aquel que quiera ingresar en la Asociación Nacional del Magisterio primario.

La Junta directiva, no obstante, resolverá en su día lo que estime más acertado.

Nos repetimos de usted con todo afecto a los señores compañeros y amigos q. l. e. la mano,

Presidente, *Juan B. Aznar*; Tesorero, *J. Rodrigo Martínez*; Vocales, *Román Crespo* y *Benito López*; Secretario, *Gregorio Carandell*.

Orden del día.—1.º Examen de la gestión realizada por la Comisión permanente, desde las últimas sesiones de Junta directiva, y de las cuentas de la Asociación Nacional.

2.º Orientaciones que ha de seguir la Asociación Nacional del Magisterio primario para hacer más asequible el logro de sus aspiraciones, y el estudio de medios para que sus acuerdos se traduzcan en disposiciones oficiales.

3.º Cuestiones que propongan los señores Vocales.

Las Asociaciones de partido, reunidas con la posible urgencia, se servirán adoptar y comunicar sus acuerdos a las provinciales, y éstas, a la mayor brevedad, transmitirán los resúmenes al señor Vocal representante de su provincia o Federación.

Aviso a los opositores de 2.000 y más pesetas.—Se ruega a los 85 opositores incluidos en la lista de méritos, se sirvan mandar, a la mayor brevedad, su dirección y adhesión y la cuota de cinco pesetas que se ha señalado por la Comisión gestora, a D. Juan Meseguer residente en Madrid, Calle de la Corredera Alta de San Pablo, núm. 4, 2.º, derecha, Presidente de dicha Comisión, para conseguir las 85 plazas. La cuota es para gastos de correspondencia, propaganda y demás. Conocidas las direcciones se les mandará una circular con todas las instrucciones.

El Presidente, *Juan Meseguer*.

Asociación de Caridad.—La Asociación de Caridad Escolar celebrará Junta general el lunes 29 del corriente a las 6 de la tarde en su domicilio social, Barco, 24, 3.º

La Directiva suplica la asistencia a los señores Maestros y asociados.

Ecos del Magisterio

Los interinos y «El Magisterio».

Yo celebro haber sostenido en todo momento que *El Magisterio Español*, simpá-

tizaba con nuestra causa. Cuantas veces me he dirigido a él, siempre me han sido franqueadas sus columnas. Ya no se puede abrigar el temor que esos pocos compañeros tenían, puesto que en varios artículos está bien definido el pensamiento de *El Magisterio Español* cuya autoridad está por todos reconocida.

A los Maestros interinos precisa en estos momentos el apoyo de los hombres de buena voluntad, reconocida que sea por éstos la justicia que preside sus aspiraciones. No hemos de ocultar la dificultad que nace del elevado número de interinos para su inmediata colocación. Pero así todo, estamos en el caso de estudiar cuanto antes una fórmula que, armonizando intereses, acelere lo posible el ingreso de esta benemérita clase que viene ya poco años luchando con todo género de privaciones y sinsabores.

Contamos con insensatos enemigos dentro del Magisterio oficial, que contrarrestan nuestras aspiraciones en la sombra. Estos han pretendido vanamente hasta hoy, presentarnos como contrarios a los compañeros propietarios, con el fin de suscitar las pasiones en contra nuestra. Nosotros sostenemos como principio de campaña, la necesidad urgentísima de impedir, por todos los medios, que existan en España miles de Escuelas continuamente vacantes, cuando tenemos miles también, de Maestros sin Escuela y millares de españoles que anhelan aprender. Para que esto se consiga, no dudamos contar con el apoyo de todos, y, siendo así, llegará el momento de imponer la justicia de nuestras peticiones. Sostenemos del mismo modo, la conveniencia de incorporar la Caja de pasivos al Estado, persuadidos de que esta es la causa de la desorganización actual en la provisión de Escuelas.

En poder de los Sres. Burell y Royo Villanova, depositamos hace breves días las conclusiones de nuestra Asamblea celebrada en Madrid. De ambos tenemos pruebas de gratitud recibidas los interesados, pero como éstos vemos que no responden cual fuera su deseo, es preciso acometer de frente el problema bajo la base que, en tanto existan Maestros por colocar, no veamos una Escuela vacante.

No debemos, ni aspiramos tampoco a lesionar los intereses de los compañeros propietarios, aceptaremos el procedimiento que se acuerde para la colocación de los interinos, dentro de aquéllos que no pueden tener asomo de perjuicio para el Magisterio propietario. Lo que sí afirmamos es que las cosas tal y como hoy se encuentran respecto a los interinos, no han de proseguir más tiempo. De momento llevaremos la campaña a las Cortes y a esto seguirá la intensa organización de la cla-

se, que venimos estos días realizando en provincias, al objeto de tomar las medidas que reclamen las circunstancias.

Antonio Sánchez Escobar.

Sobre los dos años.

He aquí en extracto las conclusiones de un artículo de D. Gervasio A. López, que por su mucha extensión no hemos podido publicar:

1.^a Que la limitación de los dos años para poder concursar, la considero muy equitativa y beneficiosa para la enseñanza y para el Magisterio en general, pero que esa limitación debe alcanzar solamente a los Maestros que desempeñan Escuelas obtenidas mediante «traslado», «permuta» o «derecho de cónyuges».

2.^a Que la limitación de los dos años es injusta y no se debe aplicar jamás a los Maestros que nunca han hecho uso, ni por una sola vez, del derecho de elección, en cuyo caso nos encontramos los que desempeñamos Escuela obtenida mediante «oposición libre», los que la han obtenido por «ingreso» y los de «reingreso».

3.^a Que desaparezca dicha limitación inmediatamente, y, aunque sea de entre las numerosas Escuelas que han quedado desiertas en el último concurso, se nos permita solicitar—siquiera por una vez y que hagamos uso del derecho de elección, ya que se nos obligó a aceptar las que hoy desempeñamos—a los que estamos hoy en Escuela obtenida mediante «oposición libre, concurso de ingreso o reingreso».

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Enero 24.—Real orden resolviendo el expediente de reforma del Reglamento de la Junta de Colegios universitarios de Salamanca.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a figurar en el Escalafón en las categorías que se indican.

Subsecretaría.—Nombrando a D. Sebastián Sancho Nebot, Profesor especial de Administración económica y Contabilidades oficiales de la Escuela profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Dirección general de Primera enseñanza.—Autorizando a D. José Cano López, D. Antonio Gómez Cánovas, D. José Jorge Neal y D. Francisco de la Torre y Torres, Oficiales de Secciones administrati-

vas de Primera enseñanza, para concurrir a las oposiciones a plazas de Jefes de las referidas Secciones de Primera enseñanza.

—Resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Evaristo Arrayás Mariano, Maestro de Nerva (Huelva), solicitando ser nombrado fuera de concurso para la Escuela de Valverde del Camino, de la misma provincia.

—Idem íd. íd. de doña Patrocinio Montalbán Abenza, Maestra de Alhama de Aragón (Zaragoza), solicitando ser nombrada, por el derecho de consorte, para la Escuela situada en el barrio de Garra-pinillos, de dicha capital.

—Idem íd. íd. a instancia de D. Victorino Hernes Esteban, Maestro auxiliar de Lebrija, solicitando ser nombrado, por el derecho de consorte, para una Auxiliaría de Sevilla.



29 DICIEMBRE.—R. D.,

concediendo subvenciones para la construcción de edificios Escuelas a los Ayuntamientos que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Cumplidos los preceptos que señalan los artículos 67 de la ley de Contabilidad de 1.^o de julio de 1911 y 5.^o de la de 19 de marzo de 1912, y conforme a las disposiciones del Real decreto de 28 de abril de 1905 e Instrucción técnico-higiénica y Real orden de la misma fecha para la construcción de edificios Escuelas, se conceden subvenciones con el expresado objeto a los Ayuntamientos de Nava para cinco edificios en los Distritos de Cuenya, Tresali, Piñoleta, El Remedio y la capital del Concejo de Nava (Oviedo); Mieres (Oviedo); San Gregorio (Gerona); Torredonjimeno, Va depeñas y Martos (Jaén), y Garrafe (León).

Art. 2.^o Se observarán en el principio y desarrollo de las obras, hasta su terminación, las formalidades que señala el Real decreto de 3 de agosto de 1913, y el tanto por ciento, su importe total y cantidades que a cada ejercicio corresponden se distribuirán en la forma que determina el adjunto cuadro.

Dado en Palacio a veintinueve de diciembre de mil novecientos diez y seis.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Burell.*

(B. O. 5 enero).

AYUNTAMIENTOS	Número de edictos.	TANTO por ciento	IMPORTE de la Subvención Pesetas.	DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIOS					
				1916	1917	1918	1919	1920	
Nava-Cuenya (Oviedo)...	1	25	16.506,35	1.506,35	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Nava-Tresali (Oviedo)...	1	25	16.644,70	1.644,70	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Nava-Pilofeta (Oviedo)...	1	25	16.506,35	1.506,35	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Nava-El Remedio (Oviedo)...	1	25	16.644,70	1.644,70	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Nava-Nava. (Oviedo)...	1	25	18.732,25	3.732,25	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Mieres (Oviedo)...	1	25	46.402,63	6.402,63	10.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
San Gregorio (Gerona)...	1	50	15.786,37	3.786,37	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Torredonjimeno (Jaén)...	2	25	51.696,27	3.696,27	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
Valdepeñas (Jaén)...	1	50	15.754,18	1.754,18	4.000,00	4.000,00	4.000,00	6.000,00	6.000,00
Martos (Jaén)...	2	25	31.838,34	3.838,34	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00
Garrafe (León)...	1	50	24.039,76	1.039,76	7.000,00	7.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00
	13	»	270.551,90	30.551,90	78.000,00	83.000,00	67.000,00	67.000,00	12.000,00

Madrid, 29 de diciembre de 1916.—Burell.

(B. O. 5 enero).

4 ENERO.—R. O.,

desestimando la instancia de doña Carmen Jiménez, Maestra de Madrid, solicitando se le reconozca el sueldo de 2.500 pesetas.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, en sesión celebrada el día 3 del corriente, ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia que doña Carmen Jiménez López, Maestra de una de las Escuelas de Madrid, elevó al señor Ministro de Instrucción pública, solicitud para que se le reconozca el sueldo de 2.500 pesetas por figurar en la cuarta categoría del Escalafón general, y que se la acredite desde luego todos los atrasos a partir de la fecha de su ingreso en la expresada categoría; instancia que por decreto marginal pasó a esta Comisión para su resolución:

Resultando que la solicitante si bien figura en la cuarta categoría como maestra, no tiene derecho al disfrute efectivo del sueldo correspondiente a dicha categoría, porque percibe en comisión el haber de 2.000 pesetas:

Considerando que la supresión de sueldos en comisión como pretende la interesada, no puede llevarse a cabo, por ahora, por no disponerse de crédito suficiente para ello en los Presupuestos vigentes,

Esta Comisión entiende procede desestimar la pretensión de la Sra. Jiménez.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo que de digo etc.—Madrid, 4 de enero de 1917.—Burell.

(Gaceta 20 enero).

5 ENERO.—O.,

resolviendo los expedientes de las Maestras que se mencionan solicitando ser nombradas fuera de concurso, por el derecho de consortes, para Escuelas de Valencia.

Vistos los expedientes incoados por las Maestras doña Irene Jerez Miralles, doña Plácida Espí Vila y doña María Rosa Jiménez Miralles, solicitando ser nombradas, fuera de concurso, por el derecho de consortes, para Escuelas de Valencia:

Resultando que doña Plácida Espí Vila acredita que fué solicitante como consorte de Escuelas vacantes en Valencia con anterioridad a la Orden de 30 de noviembre de 1916:

Resultando que acredita el disfrute de la categoría de 1.100 pesetas desde 1.º de abril de 1913, y el hecho de estar casada

con D. Leopoldo Checa, Oficial de Secretaría de aquel Ayuntamiento:

Resultando que doña María Rosa Jiménez Miralles no acredita haber solicitado como consorte Escuelas de Valencia con anterioridad a la Orden de 30 de noviembre:

Resultando que justifica disfrutar la categoría de 1.000 pesetas desde 1.º de julio de 1916 y estar casada con D. Fulgencio González Mataix, Oficial quinto de aquel Gobierno civil:

Resultando que doña Irene Perez Miralles tiene reconocido derecho a la primera vacante que por resultas ocurra en Valencia, por la Orden de 30 de noviembre de 1916, y en virtud del derecho de consorte:

Considerando que una vez justificado por la señora Espí fué solicitante anterior a la Orden de 30 de noviembre, es indudable que concurren en ella iguales circunstancias que en las Maestras en ella incluídas, por lo que debe figurar entre ellas, en el lugar que por su categoría y antigüedad le correspondan:

Considerando que no concurren tales circunstancias en doña María Rosa Jiménez Miralles, por no acreditar que fuera solicitante anterior a la Orden de 30 de noviembre, y que además la antigüedad en la categoría de 1.000 pesetas es sólo la de 1.º de julio de 1916, posterior al de las demás solicitantes, que tienen derecho preferente sobre ella, a tenor del artículo 6.º del Real decreto de 10 de julio del año último:

Considerando que para la provisión de vacantes de Valencia por el derecho de consortes es de tener en cuenta la Orden de 30 de noviembre de 1916, y en ella ocupa el primer lugar doña Irene Jerez Miralles.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se nombre para las resultas del concursillo anunciado para proveer la Escuela de la calle de Juristas a doña Irene Jerez Miralles.

2.º Que se declare incluída a doña Plácida Espí y Vila en la Orden de 30 de noviembre de 1916, en el lugar que con arreglo a su antigüedad de 1.º de abril de 1913 en la categoría de 1.100 pesetas le corresponda, o sea después de doña María de Mediavilla Gamir.

3.º Que se declare que doña María Rosa Jiménez Miralles sólo podrá ser nombrada, como consorte, Maestra de Valencia, cuando estén nombradas todas las Maestras comprendidas en la Orden de 30 de noviembre, por ser solicitantes anteriores a su fecha.

Lo digo etc.—Madrid, 5 de enero de 1917.—Royo Villanova.

(Gaceta 17 enero).

9 ENERO.—R. O.,

desestimando la instancia de los individuos de la Junta directiva de la Asociación provincial de Maestros de Navarra, que solicitan que los Maestros de dicha provincia puedan tomar parte en los concursos generales de traslado.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista una instancia en la que los individuos que forman la Junta directiva de la Asociación provincial de Maestros de Navarra solicitan que los Maestros de dicha provincia queden en igualdad de condiciones que todos los demás de Escuelas nacionales para tomar parte en los concursos generales de traslado, y teniendo en cuenta que la prohibición de figurar los Maestros de Navarra en estos concursos, establecida por la Real orden de 4 de noviembre de 1915, tiene forzosamente que subsistir mientras los sueldos de estos Maestros no figuren en el presupuesto general del Estado, pues en los concursos generales de traslado, los Maestros nombrados llevan su sueldo personal a la nueva Escuela, la que dejan pasa a ser ocupada por otro Maestro que también va con su sueldo personal, y esto no puede realizarse con respecto a Navarra, por el actual sistema de pagos, ya que la Escuela que dejase el Maestro trasladado tendría que proveerse con el mismo sueldo, lo cual no cabe dentro del concurso de traslado, al que tienen derecho a presentarse Maestros de categorías y sueldos diferentes; la Comisión entiende que no es posible acceder a la petición de referencia.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el anterior informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de enero de 1917.—Burell.

(Gaceta 20 enero).

10 ENERO.—R. O.,

resolviendo el expediente de doña Josefa Cubas solicitando se le computen en propiedad los servicios prestados como Auxiliar gratuita y como sustituta.

En el expediente incoado a instancia de doña Josefa Cubas Hermosa, la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Estudiado el expediente de que se hace mérito:

Resultando que doña Josefa Cubas Hermosa, Maestra de Sección de la Escuela graduada de Valdepeñas (Ciudad Real),

invocando la Real orden de 9 de febrero último dictada en el expediente promovido por doña Elisa Martín Chacón, solicita que se le computen en propiedad los servicios prestados como Auxiliar gratuita y como sustituta informando favorablemente la primera parte de la petición la Delegación regia de Madrid y el Negociado del Ministerio:

Considerando que doña Josefa Cubas fué nombrada, lo mismo que la Sra Martín Chacón, con anterioridad al Real decreto de 4 de abril de 1903, sirviendo el cargo de Auxiliar gratuita de las Escuelas de Madrid desde el 20 de marzo de 1903 hasta el 5 de septiembre de 1904, y que está incluida en el artículo 8.º del Real decreto de 20 de febrero del repetido año de 1903,

La Comisión entiende que procede aplicar a doña Josefa Cubas el mismo criterio seguido con doña Elisa Martín Chacón, reconociéndole como en propiedad y en 625 pesetas los servicios prestados como Auxiliar gratuita, desestimándole al propio tiempo la pretensión de que se aprecie con igual carácter el tiempo que desempeñó el cargo de sustituta».

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de enero de 1917.—*Burell*.

(Gaceta 18 enero).

15 ENERO.—R. O.,

nombrando a D. Luis Cordero Salvado, Oficial segundo de Contabilidad de la Sección de Primera enseñanza de Cádiz, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y para la vacante de Oficial segundo de Administración de la de Zaragoza, con el de 1.500, que deja el interesado, a D. Ramón Gil Segura, primer aspirante con derecho a ingreso, en virtud de las últimas oposiciones.

(Gaceta 21 enero).

15 ENERO.—O.,

nombrando a D. Julio Acha Andes, en virtud de concurso de traslado, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

(Gaceta 21 enero).

17 ENERO.—O.,

anunciando para su provisión en concurso de cesantes, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

(Gaceta 21 enero).

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso de ingreso y reingreso.

Convocatoria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, se anuncian para su provisión en propiedad por el presente concurso las Escuelas nacionales de niñas, vacantes en este distrito universitario, dotadas con 625 pesetas de sueldo anual, que a continuación se expresan:

Lérida: Tor y Tahull.

Barcelona: Montmajor.

Advertencias.—1.ª Solamente podrán tomar parte en este concurso los Maestros comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y los interinos que figuren en las listas publicadas en la «Gaceta de Madrid», con derecho a obtener esta clase de Escuelas.

2.ª Las instancias se remitirán a la Sección respectiva, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; si el último día del plazo fuera domingo, finaría aquél al siguiente día.

Los aspirantes acompañarán las instancias con su hoja de servicios, certificada por la Sección respectiva, y certificado de Penados si hace más de tres meses que cesaron en la enseñanza.

3.ª En el margen de la instancia indicarán, por orden de preferencia, las vacantes, que soliciten y provincia en que radican éstas.

Los interinos, antes de las vacantes, harán constar el número que tienen en la lista, y la «Gaceta» en que figuran con tal número.

4.ª El orden de preferencia para los Maestros del mencionado artículo 33 será el prescrito en él, el mayor tiempo de servicios en propiedad, y, en igualdad de éstos, la superioridad en el título.

Para los interinos, el número más bajo de la lista.

En este concurso serán preferidos los Maestros comprendidos en el citado artículo 33, a los interinos.

5.ª Los señores Jefes de las Secciones de Primera enseñanza respectivos, compulsarán los datos consignados por los concursantes, y harán constar el conforme o reparos que encontraren, en lugar visible de la primera página de la instancia.

6.ª Dichos señores Jefes remitirán a este Rectorado, dentro de los cinco días siguientes de terminar el plazo, las ins-

tancias recibidas y una relación de las mismas.

7.^a Los nombramientos se publicarán en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de los interesados, a fin de evitar duplicidad de nombramientos.

8.^a Los nombrados por este concurso vendrán obligados a posesionarse de la primera Escuela que se les adjudique, según la «Gaceta de Madrid», quedando nulos los restantes nombramientos que pudieran lograr en otros Rectorados.

El no posesionarse dentro del plazo de la primera Escuela adjudicada, implica la pérdida del derecho sin ulterior recurso.

Barcelona, 15 de enero de 1917.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 24 enero).

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Concurso rápido de traslado.

En cumplimiento de lo dispuesto, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia para su provisión en propiedad, por dicho concurso, las Escuelas nacionales de niños y de ambos sexos, con dotación de 625 pesetas, vacantes en este distrito universitario, que a continuación se expresan:

PARA MAESTROS

Salamanca: La de niños de Pelayos y Fresnoalhándiga.

Avila: Las de ambos sexos de Manjabá-lago y La Zarza.

Zamora: La de ambos sexos de Villalazán.

PARA MAESTRAS

Salamanca: La de ambos sexos de Ejeme.

Cáceres: La de ambos sexos de Navezuela.

Zamora: Las de ambos sexos de Olmillos de Valverde y Donado.

Advertencias.—Pueden tomar parte en este concurso todos los Maestros de Escuelas nacionales con sueldo de 625 pesetas, excepto los que desempeñen Escuelas de carácter voluntario, los Maestros sustituidos y los de Patronato.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, en las que harán constar las vacantes que solicitan con toda claridad, por el orden en que se prefieren, acompañadas de las hojas de servicios, a este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.^o del mes actual, y deberán estar

certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

La condición de preferencia en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en propiedad.

Salamanca, 20 de enero de 1917.—Por delegación, el Vicerrector, *Enrique Espe-rabé*.

(Gaceta 24 enero).

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE GRANADA

ESCUELAS NORMALES

Oposiciones a la plaza de Profesor especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

Los señores opositores a la indicada plaza, que figuran incluidos en la relación publicada en la «Gaceta de Madrid» de 6 de diciembre pasado, se servirán concurrir el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, a las dos de su tarde, al Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Granada, con el fin de dar comienzo a los ejercicios.

Los opositores D. Jorge Antonio Tella-do y González y D. Enrique Romero Scholl deberán presentar, antes del expresado día, los documentos justificativos de su aptitud legal para poder actuar en aquéllos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Almería, 15 de enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, *Domingo Lozano*.

(Gaceta 24 enero).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra.

Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.^o del Real decreto de 19 de agosto de 1915, Orden de la Dirección general de 23 de mayo de 1916 y de lo dispuesto por el Rectorado de este distrito universitario, se convocan oposiciones restringidas para adjudicar tres vacantes de sueldo de 1.000 pesetas a Maestros y otras tres a Maestras, cuyos ejercicios se celebrarán en esta capital.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales en propiedad que disfru-

tan del sueldo de 625 pesetas, con cargo al presupuesto del Estado y que estén en el ejercicio activo de la enseñanza.

También podrán tomar parte en estas oposiciones, los Maestros y Maestras con sueldo superior al de 625 pesetas, que figuran en el Escalafón del Magisterio, con la nota de derechos limitados, al sólo objeto de obtener plenitud de sus derechos, si aprueban los ejercicios, a cuyo fin los Tribunales que han de juzgar tendrán por ampliadas las plazas en número igual al de estos Maestros y Maestras presentados, respectivamente.

El plazo para solicitar tomar parte en los ejercicios, será el de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», sin perjuicio de insertarlo también en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias, acompañadas de hojas de servicios certificadas dentro del plazo de la convocatoria, se presentarán en esta Sección, de nueve a trece de los días laborables.

Para juzgar estos ejercicios de oposición, el Rectorado ha designado los siguientes Tribunales:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Gerardo Alvarez Limeses, Inspector Jefe de Primera enseñanza.

Vocales.

D. Balbino García Lombardero, Maestro del Arenal de Vigo.

D. José Gay Fernández, Maestro nacional de Pontevedra.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

Doña Mercedes Martínez Alonso, Profesora de la Normal de Maestras, de esta ciudad.

Vocales.

Doña María de la Gloria Mireles Malvar, Maestra Auxiliar del Centro de Vigo.

D. Juan Novás Guillán, Maestro de la Escuela nacional de Marín.

Pontevedra, 8 de enero de 1917.—El Jefe de la Sección, *Albino Patiño*.

(Gaceta 24 enero).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso rápido.

Resolución.

Ha reclamado contra la propuesta provisional hecha por este Rectorado, en

méritos del presente concurso, doña Vicenta Labata Tornés; manifiesta que fué colocada por error en el número 7, siendo así que por sus servicios, seis años, nueve meses y veinticinco días, le correspondía el número 1.

Colocada en él, por resultar ciertas sus manifestaciones, se le adjudica la Escuela de Guardia de Prats, quedando sin propuesta doña Josefa Sabaté Vilella.

Habiendo renunciado doña Rafaela Sánchez Maicas la Escuela de Baget, por preferir la que le adjudica el Rectorado de Valladolid en idéntico concurso, se anula la propuesta hecha a su favor, y se adjudica dicha Escuela de Baget a doña Rosalina Barris Perramón, número 6 de la propuesta.

En su consecuencia, este Rectorado expide los nombramientos siguientes:

Doña Vicenta Labata Tornés, para Guardia de Prats (Montblanch), Tarragona.

Doña Rosalina Barris Perramón, para Baget (Gerona).

Queda sin adjudicar, por falta de aspirantes, la Escuela de Tor (Lérida).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 15 de enero de 1917.—El Rector, *Vaentín Carulla*.

(Gaceta 24 enero).

Combinaciones, regalos y lotería

Para complacer a los muchos suscriptores, que así nos lo ruegan seguiremos aplicando las combinaciones extraordinarias, con regalos y Lotería, que venimos anunciando desde octubre último. La única diferencia estará en que los números de la Lotería no serán para el sorteo de Navidad, sino para un sorteo ordinario del mes de marzo, que anunciaremos oportunamente, y queremos elegir el que tenga premios más altos, y aún no sabemos en qué fecha será. Tomaremos uno o varios billetes, de modo que los premios, caso de tocar, puedan ser cuantiosos.

Sección de Noticias

MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se convierten en graduadas con seis Secciones cada una las Escuelas de niños y niñas que funcionan en el grupo denominado «Balmes», de Valencia.

—Han sido nombrados: D. Evaristo Arrayás, Maestro de Valverde del Camino (Sevilla), y doña Patrocinio Montalbán, Maestra del barrio de Garrapiniños, de Ahama de Aragón (Zaragoza).

—Se autoriza al Oficial de la Sección de Jaén, D. Francisco de la Torre, para concurrir a las oposiciones a plazas de Jefes de Secciones.

—Se estima petición de reconocimiento de servicios, formulada por D. Marcelino Moragas, Maestro de Vilori (Barcelona).

—Se dispone sea obligado el Ayuntamiento de Tortosa a satisfacer los alquileres que adeuda del local que ocupa la Escuela.

—Han sido jubilados por edad: D. Antonio Foz Fonta, Maestro de San Salvador de Toló (Lérida), y doña Juana García, Maestra de Zarza Alanje (Badajoz).

—Se aprueba nombramiento hecho a favor de D. Emilio Perea Rueda, de Maestro de la Escuela de Patronato de Mazcuerra (Santander).

—Se admiten renunciaciones presentadas por doña Laura Martínez, doña Pilar Hernández Benedicto y por doña María de la Luz Domínguez, de los cargos de Maestras sustitutas de Huete (Cuenca), Cilla (Teruel), y de Perdecany (Pontevedra), respectivamente.

—Se desestiman instancias: de doña María Adela Seguí, Maestra de Ribate (Alicante), que reclama los haberes correspondientes a mayo último; de doña Generosa Manteiga Muñiz, Maestra que fué de Villamayor en Ordenes, en solicitud de abono de servicios; de doña Concepción Castro, ídem de Armentón (Coruña), que pide lo mismo que la anterior; y de doña Rita Espino y Gil, en súplica de derecho a tomar parte en las oposiciones restringidas.

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña María del Pilar Duval, Maestra de Onda (Castellón).

—Se conceden las gracias de Real orden a D. Antonio Socoró, Maestro de Claverol (Lérida).

—Se nombra a D. Victorino Hernés Esteban, Auxiliar de una Escuela de Sevilla.

—Han sido autorizados para tomar parte en oposiciones a plazas de Jefes de

Secciones, D. Antonio Gómez Cánovas, D. José Jorge Neach y D. José Cano López, Oficiales de las Secciones de Coruña, Alicante y Avila, respectivamente.

—Se desestiman instancias: de D. Lope González Ibáñez, Maestro interino de Villacarralón (Valladolid), en solicitud de que se le nombre en propiedad; y de varios vecinos del pueblo de Dragonte, que pide se provea en Maestro la Escuela.

Licencias: Se concede una de 60 días a D. Alberto Escalada, Maestro de Ayo-luengo de Lora (Burgos), y otra de 45 días a doña Lorenza Cruz, Maestra de Pelillo (Salamanca).

Normales.—Se desestiman instancias: de D. Ricardo Ruiz Carnero, Auxiliar de la Normal de Maestros de Tarragona, en solicitud de aclaración de la Real orden de 23 de octubre último, y de varios Profesores especiales del Instituto de Gerona, en solicitud de gratificación por los meses de agosto y septiembre últimos.

—Se expulsa por dos años de la Escuela Normal de Zamora, al alumno D. Ignacio Maes Santos.

—Se reconoce derecho al percibo de la gratificación que reclama doña Cecilia Castejón, Profesora de la Normal de Cuenca.

—Se ordena a los Inspectores de Primera enseñanza remitan a este Ministerio y antes del 20 de febrero próximo, la hoja de servicios en la que deberán hacer constar: 1.º Nombre y apellidos del interesado; 2.º Título académico que posean, pero sólo con referencia a los expedidos por este Ministerio; 3.º Fecha precisa de su nacimiento; 4.º Fecha de ingreso en el Cuerpo de Inspectores; 5.º Destino que en 31 de diciembre último desempeñaba, y 6.º Si el interesado procediera de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, ha de hacer constar en sus hojas de servicios, el número que obtuvo en la propuesta general de la misma Escuela y el curso académico en que terminó sus estudios. Dichas hojas únicamente han de ser remitidas por los actuales Inspectores propietarios y que hubieren ingresado en el Cuerpo con posterioridad al 30 de junio de 1915, fecha en que se publicó el último Escalafón, y los que hayan cambiado de destino con esta última fecha enviarán una comunicación en que se exprese el destino que desempeñaban el 31 de diciembre próximo pasado.

—Por cese de doña Concepción del Amo, se nombra a doña Bernabela Melgarejo, Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Almería.

—Se conceden dos meses de licencia a doña Máxima Ciriza, Auxiliar de la Normal de Maestras de Alava; y un mes a

doña María del Rosario Uribarri, Profesora interina de la de Cáceres.

—Ha sido nombrado D. Benjamín Caro-Sánchez, Secretario de la Normal de Maestros de Avila.

NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Valentín Nafría, Maestro de Alcuzeza (Guadalupe).

D. Clemente Calleja, Maestro de Ginzoz (Orense).

Doña Victoriana Bustamante, Maestra de Navezuela (Cáceres).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se nombran Maestros para las Escuelas interinas siguientes: de Copernal, a D. Santiago García; Cuevas Labradas, a D. Florencio García; Montalbo, a D. Jesús Mateo Moragón; Collados, a D. Félix Rodríguez; Uña, a don Francisco Beltrán de Marco.

Cuenca.—El Rectorado Central ha nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Talayuelas, a D. Narciso Redondo Garrote.

—El mismo Rectorado ha admitido a doña Pura C. Martínez Baquero, la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones restringidas para proveer en Maestras dos sueldos de 1.000 pesetas, y ha designado para sustituirla a doña Pía Lodos Rodríguez, Maestra de esta capital.

—Por el derecho de consortes, ha sido nombrado Maestro de la Escuela nacional de niños de Olivares del Júcar, don Adalberto Serrano Rodas.

—En virtud del artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, ha sido nombrado Maestro propietario de la Escuela nacional de asistencia mixta de Arrancacepas, D. Dámaso Martínez Herráiz, y por el concurso de ingreso de interinos, D. Angel Corredor Martínez, de la de Castillejo de la Sierra, y don Pascual Carmelo Quílez Tribaldos, de la de Beteta.

—La Sección administrativa ha cursado a resolución de la Junta Central de Derechos pasivos, el expediente de mejora de pensión de doña Margarita Valencia Martínez, huérfana de D. Mariano, Maestro que fué de San Lorenzo de la Parrilla.

—La Dirección general ha concedido la permuta de sus respectivos cargos, solicitada por doña María Elisa Cabezon Balmaseda y doña Pascuala Morales García, Maestras de las Escuelas nacionales de Albalate de las Nogueras y Portugalete (Vizcaya).

—Se ha recibido en la Sección administrativa de Primera enseñanza el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Juan Bautista Senet y Muñoz.

La entrega al interesado ha de ser personal.—C.

Guadalajara.—Se remiten a la Junta Central los expedientes de clasificación incoados por Doña Josefa Jaén Sánchez y doña Agapita Rosmuda Martín Mendizábal.

—Han sido elevadas a la Diputación las nóminas de aumento gradual de sueldo, que en breve serán abonadas a los interesados.

—A la Alcaldía de Taracena se remite diligenciado el título administrativo a favor de doña Modesta Jiménez, nombrada Maestra interina.

—Al Inspector de esta provincia y Alcalde de Villaseca de Henares, se les traslada Orden del Rectorado Central concediendo 30 días de licencia a doña Adelaida Blanch.

—Al Alcalde de Rienda se le participa haberle sido admitida la renuncia que de la Escuela de dicho pueblo, ha presentado D. Primitivo Gómez,

—El Alcalde de Alcuzeza, comunica el fallecimiento del Maestro de aquella localidad D. Valentín Nafría.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Se comunica a doña Petronila Sáiz, Maestra de Mansilla de Burgos, haberla sido concedida por el Rectorado 30 días de licencia por enferma.

—Al Rectorado se comunica no haber tomado posesión de la Escuela de Morales la Maestra propietaria doña María de los Doctores Peña Calvo; por igual causa se devuelve título administrativo en propiedad de doña Fidela Fabra que fué nombrada para Avellanosa de Rioja.

—Se comunican las vacantes para interinidad de las Escuelas de Brullés y Castiello de Murcia.

—Se traslada oficio del Inspector en el que se incluye en la regla 21 de la Real orden de 25 de junio de 1913 a la Maestra interina de Castillo de Murcia, doña Vicenta Alonso.

—Han sido nombrados Maestros interinos: doña Albina Oñate, de Hormaruela y D. Victoriano Marcos, de Quiscedo.—C.

Crónica General

Domingo 21.—El Presidente del Consejo ha teleografiado al Ministro de la Gobernación pidiendo que por el fiscal no se denuncien los periódicos que le dirijan censuras por fuertes que éstas sean.—Hoy se ha publicado un Decreto ascendiendo a Coronel al infante D. Fernando.—En las elecciones de senadores verificadas hoy en la provincia de Orense, han sido elegidos D. Clemente Alvira, liberal, y D. Augusto Príncipe, conservador.—A causa del mal tiempo han sido suspendidas las cacerías en Doñana, regresando a Sevilla todos los asistentes a las mismas.

Extranjero.—En los frentes francés y ruso no han ocurrido operaciones de guerra que merezcan especial mención.—En el frente macedónico y hacia el arco de Czerna han realizado destacamentos alemanes trabajos de exploración.

Lunes 22.—Hoy por la mañana ha regresado a Madrid el Jefe del Gobierno; poco después de su llegada ha recibido la visita de varios Ministros que le informaron de asuntos de sus respectivos departamentos. También ha regresado esta mañana de Valencia el Ministro de Gracia y Justicia. No se ha designado aún la persona que ha de ocupar la Dirección de Administración local.—Han llegado a esta Corte muchos Alcaldes de toda España que asistirán mañana al homenaje que todos tributan al Rey.

Extranjero.—En Méjico se ha constituido el Banco del Estado.—Las tropas del general Mackensen han echado a los rusos a la otra orilla del Sereth.—De Inglaterra comunican el torpedeamiento de otros seis buques por los submarinos alemanes.

Correspondencia Particular

Baños. L. C. Espero que se le consignarán en la rectificación que ha de hacerse ahora.

Villaverde de Monta. V. M. Haremos cuanto sea posible.

Bargas. M. S. E. Lo hacemos presente, pero como autor de la reforma no parece dispuesto a modificarla por el momento.

Benferri. A. M. Bastará para que se rectifique esa nota, que lo comuniqué la Sección administrativa.

San Vicente de Alcántara. W. M. Entró el 9 de diciembre y se despachará en breve.

Chinchón. P. C. Llegó a la Junta el 11 de diciembre y me han prometido que se despachará enseguida.

Espinosa de Cervera. J. F. Es peligroso; porque si se resuelve el concurso después, pasaría con 625 pesetas.

Retortillo. P. A. Se formarán las correspondientes listas; pero no sabemos cuándo. Faltan aún muchos por colocar de las anteriores.

Santa Ana la Real. F. M. Si en las corridas de escalas viene propuesto algún Maestro con menos antigüedad en la categoría que usted debe reclamar; y tenga e idado cuando se publique el Escalafón próximo para pedir rectificación si es necesario. Esos atrasos se cobran difícilmente, pues es necesario que las Cortes concedan crédito especial para ello.

Pedroso. A. H. Entró el 7 de septiembre y será incluido.

Villar de Ciervo. P. J. Entró el 6 de junio. Es necesario saber la categoría para buscarla; pero de todos modos, dentro de unos días se resolverán todas las reclamaciones.

Clampanet. J. R. No parecen datos.

La Roda. B. M. El concurso se anunció en el mes de agosto y la instancia debió ser presentada en la Sección.

ANUNCIOS

Negocio productivo para los señores Maestros.

Necesitamos a éstos como activos agentes bien retribuidos en todos los pueblos de las provincias de Castilla la Vieja, Galicia, Asturias y las Vascongadas.

Dirigirse J. A. y C.^a Bilbao, Zorroza.

15—2

SURGE ET AMBULA

Los caminos para el éxito (2.^a edición), or Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

Este libro, que ha obtenido una extraordinaria aceptación para conferencias y lecturas comentadas en Escuelas de adultos, Centros obreros, etc., por su amabilidad y valor educativo, se vende a 3,50 pesetas.

Nosotros mandamos regalado un ejemplar con cada envío de 12 ejemplares de «Vida y Fortuna», por el Sr. Solana.

12—11

Ejercicios y problemas razonados de Aritmética y Geometría, por Fatás-Nuviala. Libro muy conveniente a los opositores a Escuelas de todas clases y a los Maestros en general. Precio del ejemplar, 3,50 pesetas. De venta en las principales librerías y en esta Administración.

6—5

OPOSICIONES A CORREOS Próxima convocatoria.

Academia preparatoria para ingreso en el Cuerpo de Correos, estudios de Comercio y Magisterio, dirigida por D. Nemesio Alvarez, Oficial del Cuerpo de Correos en la Dirección general del Ramo, Maestro Normal, publicista, y por D. Eusebio Alvarez, Profesor Mercantil, del Cuerpo de Contadores provinciales y municipales.

Profesores.

D. Remigio Ceballos, Doctor en Ciencias.

D. Luis Hidalgo, Oficial de Correos.

M. Charles Dubois, Profesor de Francés.

Honorarios.

Internos... .. 150 pesetas mensuales.
Externos... .. 30 —

Excepcionales condiciones para los alumnos que sean hijos o hermanos de nuestros compañeros los Maestros de Primera enseñanza.

Plaza de las Cortes, 7, 3.º Madrid.

4-1

PREPARACION

para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Ciencias y Letras. Informará el Director. Calle del Dos de Mayo, 2, dupdo., 3.º

3-1

Combinaciones extraordinarias de 1917.

COMBINACION PRIMERA

Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917, pesetas... .. **2**

Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas... .. **4**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **15**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **7**

Es decir, un total de pesetas y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional. **41**

COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917, pesetas... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **12**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **5**

Es decir, un total de pesetas y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional. **31**

COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917, pesetas... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **9**

Es decir, un total de pesetas y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional. **23**